



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 963 - - - -

(24 SEP 2015)

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar a los ganadores del concurso Becas de creación multidisciplinar 2015-2016 coproducción Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, del Programa Distrital de Estímulos 2015 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados".

El Subdirector de Equipamientos Culturales (E) del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011, la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES" y la Resolución No. 857 del 07 de septiembre de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución 043, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el 02 de marzo de 2015, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la resolución No. 107 "Por medio de la cual se ordena la apertura de los siguientes concursos: Becas de creación multidisciplinar 2015-2016 coproducción Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Becas de creación en el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y Teatro Estudio Julio Mario Santo Domingo del Programa Distrital de Estímulos 2015".

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en su página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Becas de creación multidisciplinar 2015-2016 coproducción Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán.

Que de acuerdo con lo previsto en la cartilla del concurso el numeral 3. Valor del estímulo, se establece que se otorgarán trescientos millones de pesos m/cte., (\$300.000.000) distribuidos de la siguiente manera: una (1) beca para la creación de un montaje de **gran formato**, por valor de doscientos millones de pesos m/cte., (\$200.000.000), y una (1) beca para la creación de un montaje de **mediano formato**, por valor de cien millones de pesos m/cte., (\$100.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 29 de julio de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 963 - - - - -
(24 SEP 2015)

Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veinticuatro (24) propuestas, de conformidad con lo establecido en el cronograma del concurso.

Que el día 30 de julio de 2015, se recibió una (1) propuesta extemporánea por tanto el número de inscritos en el concurso aumentó a veinticinco (25).

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 30 de julio de 2015 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el 13 de agosto de 2015, el aviso modificatorio No. 1, mediante el cual se modificó el numeral 6. Cronograma de la cartilla del concurso, en cuanto a las fechas de publicación de listados y el periodo de subsanación.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 19 de agosto de 2015, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar documentos, otorgando para tales efectos los días 20 y 21 de agosto de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el 24 de agosto de 2015, el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación del concurso Becas de creación multidisciplinar 2015-2016 coproducción Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, en el cual se señaló que doce (12) de las veinticinco (25) propuestas presentadas, fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, publicó el 14 de septiembre de 2015, el listado de concursantes preseleccionados para entrevista con el jurado, otorgando para tal efecto el día 15 de septiembre de 2015.

Que según lo establecido en el numeral **14. Jurados**, de la cartilla del concurso Becas de creación multidisciplinar 2015-2016 coproducción Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante resolución No. 812 del 24 de agosto de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Claudio de Jesús Valdes Kuri, Itziar Adelaida Pascual Ortiz, Víctor Raúl Viviescas Monsalve.

Que según lo establecido en el numeral **5. Criterios de evaluación**, de la cartilla del concurso Becas de creación multidisciplinar 2015-2016 coproducción Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ats



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 963 - - - - -

(24 SEP 2015)

- Innovación, originalidad y coherencia conceptual y estética de la propuesta teniendo en cuenta el tratamiento de los espacios escénicos propuestos. (50 puntos)
- Trayectoria del equipo creativo de la propuesta. (25 puntos)
- Análisis del presupuesto y viabilidad financiera del proyecto. (25 puntos)

Que según acta de recomendación de fecha 15 de septiembre de 2015, se seleccionaron como ganadores del concurso Becas de creación multidisciplinar 2015-2016 coproducción Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de los premios otorgados por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con los recursos necesarios, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que en la parte resolutoria del presente acto se enuncia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo económico a los seleccionados como ganadores del concurso Becas de creación multidisciplinar 2015-2016 coproducción Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Convocatoria de Equipamientos Culturales del Programa Distrital de Estímulos 2015 a:

- Gran formato:

| N° de Inscripción | Nombre del Concursante | NIT | Representante | Documento de Identificación | Nombre de la propuesta | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|---------------------------------|------|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|---------|------------------------------|
| BMT012 | LA QUINTA DEL LOBO & RETROVISOR | N.A. | CARMEN LEONOR GIL VROLIJK | C.C. 52.085.494 | CUENTOS DE LA MANGLERÍA | 95 | \$200.000.000 |

- Mediano formato:

| N° de Inscripción | Nombre del Concursante | NIT | Representante | Documento de Identificación | Nombre de la propuesta | Puntaje | Valor del estímulo económico |
|-------------------|------------------------|------|------------------------|-----------------------------|--------------------------------|---------|------------------------------|
| BMT009 | LA BARRACUDA CARMELA | N.A. | FELIPE VERGARA LOMBANA | C.C. 79.909.149 | CÓMO REGRESA EL HUMO AL TABACO | 95 | \$100.000.000 |

Atend



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 963 -- 2015

(24 SEP 2015)

PARÁGRAFO 1º. En el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de algún ganador del concurso, el jurado recomienda entregar la asignación del estímulo al siguiente concursante:

- Gran formato:

| Nº de Inscripción | Nombre del Concurante | NIT | Representante | Documento de Identificación | Nombre de la propuesta |
|-------------------|---|-------------|----------------------------------|-----------------------------|--|
| BMT022 | ASOCIACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN PROMOCIÓN Y PROYECCIÓN DE LAS ARTES ESCÉNICAS UMBRAL TEATRO | 800239595-1 | MARCO IGNACIO RODRIGUEZ BEJARANO | C.C. 19.370.637 | DE PEINETAS QUE HABLAN Y OTRAS RAREZAS |

- Mediano formato:

| Nº de Inscripción | Nombre del Concurante | NIT | Representante | Documento de Identificación | Nombre de la propuesta |
|-------------------|--------------------------------|-------------|------------------------------|-----------------------------|------------------------|
| BMT010 | LA ASOCIACIÓN COMPAÑÍA LA OTRA | 900345509-2 | KALIA MARIA RONDEROS JIMENEZ | C.C. 52.438.994 | BOOMERANG |

ARTÍCULO 2º: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar un único desembolso al encargo fiduciario constituido por el ganador, equivalente al cien por ciento (100 %) del valor de la beca. Dicho desembolso estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Los recursos serán administrados por el titular del encargo fiduciario, sin embargo el ganador deberá cumplir con el porcentaje de los desembolsos que se relacionan a continuación:

Un primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor de la beca, contra entrega del documento que certifique la constitución formal del encargo fiduciario.

Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la beca, contra entrega por parte del ganador del informe general de preproducción, propuesta narrativa final del espectáculo, diseños de vestuario, escenografía, luces y otros que requiera la propuesta.

Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la beca, una vez realizadas las funciones previstas en el Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán y contra entrega por parte del ganador del informe final de actividades del proceso de creación y registro audiovisual en DVD del montaje final.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 963 - - - -

(24 SEP 2015)

PARÁGRAFO 1°: El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncian:

| | |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 928 |
| Objeto | BECAS DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2015-2016 COPRODUCCIÓN TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO Y TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN |
| Valor | \$200.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-14-01-08-0783-144 – Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos |
| Fecha | 26 de febrero de 2015 |

| | |
|--|--|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | N° 929 |
| Objeto | BECAS DE CREACIÓN MULTIDISCIPLINAR 2015-2016 COPRODUCCIÓN TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO Y TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN |
| Valor | \$100.000.000 |
| Código presupuestal | 3-3-1-14-01-08-0783-144 – Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales públicos |
| Fecha | 26 de febrero de 2015 |

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento del concurso Becas de creación multidisciplinar 2015-2016 coproducción Teatro Mayor Julio Mario Santo Domingo y Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán".

ARTÍCULO 4°: Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, para garantizar que el ganador cumpla con las obligaciones laborales del empleo de terceras personas, por valor del cinco por ciento (5%) del valor total de la beca, con una vigencia igual a la ejecución de la propuesta y tres (3) años más. c) RESPONSABILIDAD CIVIL

Alid

[Firma]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 963 -- 3-3
(24 SEP 2015)

EXTRACONTRACTUAL , por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 5°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará a los ganadores explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 30 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 7°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 8°: Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes - IDARTES www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, la presente resolución.

ARTÍCULO 9°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 24 SEP 2015


JOSÉ PROSCOPIO RÍOS
Subdirector de Equipamientos Culturales (E)

① Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó: Carol Lamprea - Profesional Universitario Área de Convocatorias